



Nos

Alberto Arturo Figueroa Morales

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo
de Arecibo,
Puerto Rico

Spes, non confundit:

«La esperanza no defrauda» (Rm 5,5).

A todos los fieles que peregrinan en esta diócesis:

Gracia y Paz de parte de Dios nuestro Padre, y de Jesucristo el Señor, nacido de María Virgen.

CONSIDERANDO QUE

1. El pasado 9 de mayo, el Sumo Pontífice Francisco promulgó la Bula *Spes non Confundit*, con la que convocó el Jubileo Ordinario, bajo el lema “Peregrinos de Esperanza” desde el 24 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero del 2026. En ella nos dice que el Espíritu Santo, con su presencia perenne en el camino de la Iglesia, es quien irradia en los creyentes la luz de la esperanza (cf. *Spes Non Confundit* SNC n. 3).
2. El deseo del Papa es que en este año de gracia “sobreabunde la esperanza”, (cf. Rm 15,13) para testimoniar de manera creíble y atrayente la fe y el amor que llevamos en el corazón. Para que la fe sea gozosa y la caridad entusiasta; para que cada uno sea capaz de dar, aunque sea una sonrisa, un gesto de amistad, una mirada fraterna, una escucha sincera, un servicio gratuito, sabiendo que, en el Espíritu de Jesús, esto puede convertirse en una semilla fecunda de esperanza para quien lo recibe (cf. SNC n. 18).
3. El próximo Jubileo, por tanto, será un Año Santo caracterizado por la esperanza que no declina, la esperanza en Dios. Que nos ayude también a recuperar la confianza necesaria —tanto en la Iglesia como en la sociedad— en los vínculos interpersonales, en las relaciones internacionales, en la promoción de la dignidad de toda persona y en el respeto de la creación. Que el testimonio creyente pueda ser en el mundo levadura de genuina esperanza, anuncio de cielos nuevos y tierra nueva (cf. 2 P 3,13), donde habite la justicia y la concordia entre los pueblos, orientados hacia el cumplimiento de la promesa del Señor.

*Decreto Diocesano por el Jubileo Universal
Peregrinantes in Spem*



Francisco pide que en el Jubileo de la Esperanza, la Iglesia redescubra cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término “*misericordia*” era intercambiable con el de “*indulgencia*”, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites (cf. SNC n. 23).

5. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Sagrada Penitenciaría Apostólica, convenientemente adecuadas a la Diócesis de Arecibo, para vivir intensamente el Año Santo de la Esperanza;

DECRETO

Artículo Primero: La Solemne Apertura del Jubileo en la diócesis, que tuvo lugar el pasado domingo 29 de diciembre, en la Fiesta de la Sagrada Familia, a las 4:00 de la tarde, en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen en Arecibo. El rito de apertura conocido como “*Collectio*”, se llevó a cabo en el Centro Diocesano, seguido de una procesión hasta la mencionada parroquia, donde se celebró la eucaristía.

En dicha parroquia a partir de la apertura del Jubileo, se podrá ganar Indulgencia, por lo que el templo parroquial anteriormente mencionado, durante todo el Año Santo, será denominado como “Templo Jubilar”.

Establezco además como Templos Jubilares para ganar la Indulgencia Plenaria en la Diócesis de Arecibo:

1. Vicaría de Arecibo: Santa Iglesia Catedral San Felipe Apóstol; Parroquia San Miguel Arcángel, Utuado, Parroquia San Pedro y San Pablo, Utuado.
2. Vicaría de La Montaña: Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Morovis. 3. Vicaría de Vega Baja: Parroquia Inmaculada Concepción, Vega Alta; Parroquia Nuestra Señora del Mar, Manatí.
4. Vicaría de Camuy: Santuario Diocesano de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Quebradillas; Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe y Santuario de Schoenstatt Magnificat, Hatillo; Parroquia Santuario La Milagrosa “El Calvario” en Camuy.
5. Monasterio Madre de Dios en Manatí y Monasterio de las Esclavas del Santísimo Sacramento en Hatillo.

Además, coincidiendo con el Año Santo, existen templos parroquiales y capillas celebrando su propio Jubileo por distintas efemérides. Éstos son: Centro Geriátrico San Rafael en Arecibo, Capilla San Rafael Arcángel en Corozal y la Parroquia San Judas Tadeo en Lares. Por lo tanto, uniéndose a los templos jubilares anteriormente designados, en estos lugares se podrá también obtener la posibilidad de ganar indulgencia.

Artículo Segundo: Cada vez que visiten en peregrinación comunitaria o de forma individual una de las iglesias determinadas en nuestra Diócesis para ganar indulgencia de acuerdo a las disposiciones del Santo Padre:



peregrinos de esperanza, podrán lucrarse de la Indulgencia jubilar concedida por el Papa Francisco, siempre y cuando realicen una peregrinación hacia algunos de los lugares designados, como signo del deseo profundo de auténtica conversión.

- II. En las peregrinaciones, hacia cualquier lugar sagrado jubilar: participando devotamente en la Santa Misa; también, los fieles podrán ganar la Indulgencia plenaria si, individualmente o en grupo, visitan devotamente y ahí, durante un período de tiempo adecuado, realizan adoración eucarística y/o meditación. Será necesario confesarse (unos días antes o después), rezar por las intenciones del Papa, por el bien de la Iglesia y de todo el mundo, concluyendo con el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y las invocaciones a María, Madre de Dios, para que en este Año Santo todos “puedan experimentar la cercanía de la más afectuosa de las madres que nunca abandona a sus hijos” (cf. SNC, 24).
- III. “En el Año jubilar estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para tantos hermanos y hermanas que viven en condiciones de penuria” (cf. SNC, 10): por lo tanto, la Indulgencia está unida también a las obras de misericordia y de penitencia, con las cuales se testimonia la conversión emprendida. Los fieles, siguiendo el ejemplo y el mandato de Cristo, sean estimulados a realizar más frecuentemente obras de caridad o misericordia, principalmente al servicio de aquellos hermanos que se encuentran agobiados por diversas necesidades. Del mismo modo, los fieles podrán conseguir la Indulgencia jubilar si se dirigen a visitar por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cfr. Mt 25, 34-36) y siguiendo las habituales condiciones espirituales, sacramentales y de oración. Los fieles, sin duda, podrán repetir tales visitas en el curso del Año Santo, obteniendo en cada una de ellas la Indulgencia plenaria, incluso cotidianamente.
- IV. Los fieles verdaderamente arrepentidos que no puedan participar en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las pías visitas por graves motivos (especialmente las monjas de clausura, los ancianos, los enfermos, los reclusos, como también aquellos que, en hospitales o en otros lugares de cuidados, prestan servicio continuo a los enfermos), conseguirán la Indulgencia plenaria, con las mismas condiciones si, unidos en espíritu a los fieles en presencia, particularmente en los momentos en los cuales las palabras del Sumo Pontífice o del Obispo sean transmitidas a través de los medios de comunicación, recitarán donde se encuentren (p. ej. en la capilla del monasterio, del hospital, de la casa de cuidados, de la cárcel...) el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida.
- V. Indulgencia para los difuntos: de igual modo que los recordamos en la celebración Eucarística, también podemos, en el gran misterio de la comunión de los santos,

rezar por
ellos para
que el
rostro



misericordioso del Padre los libere de todo residuo de pena y pueda abrazarlos en la bienaventuranza que no tiene fin.

Artículo Tercero: Establezco que cada Parroquia de la Diócesis -en el tiempo oportuno organice una peregrinación a uno o más de los lugares establecidos por este decreto, cumpliendo todas las normativas establecidas, preparando a los fieles para ese momento y haciendo jornadas penitenciales, intensificándolas de manera muy especial en la próxima Cuaresma.

Artículo Cuarto: Los templos jubilares deberán estar abiertos todos los días y establecer un horario lo más amplio posible para facilitar la visita de los fieles. Que en éstos lugares de peregrinación se hagan turnos de parte de los sacerdotes Diocesanos y Religiosos con generosa disponibilidad y dedicación de sí para atender convenientemente a los fieles en el Sacramento de la Reconciliación. No hay mejor manera de conocer a Dios que dejándonos reconciliar con Él (cf. 2 Co 5,20), experimentando su perdón. Por eso, no renunciemos a la Confesión, sino redescubramos la belleza del sacramento de la sanación y la alegría, la belleza del perdón de los pecados (cf. SNC n. 23).

Artículo Quinto: El próximo 27 de junio, tendré ocasión de convocar a toda nuestra diócesis, día en que celebramos tanto la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús como la fiesta de nuestra patrona diocesana, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Nos reuniremos en el Santuario Diocesano Virgen del Perpetuo Socorro en Quebradillas. Será una ocasión especial para consagrar nuestra diócesis al Sagrado Corazón de Jesús, bajo su amor misericordioso y el amparo maternal de la Virgen del Perpetuo Socorro. Además, esta feliz coincidencia con la fiesta de nuestra patrona Nuestra Señora del Perpetuo Socorro nos invita a contemplar cómo María nos guía siempre al Corazón de su Hijo: *"La Virgen María, al pie de la cruz, se unió íntimamente al Corazón traspasado de Cristo, recordándonos que todo discípulo está llamado a un amor que no teme entregarse hasta el extremo"* (DN, 30). Esperamos que este encuentro sea un testimonio vivo de nuestra fe, una oportunidad para experimentar la infinita misericordia del Señor y para renovar nuestro compromiso de caminar juntos como Iglesia.

Artículo Sexto: Las determinaciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la Apertura del Jubileo.

Ruego a Dios, por intercesión de Santa María, Madre del Perpetuo Socorro, que la gracia de este Jubileo nos sirva para el crecimiento espiritual de toda nuestra comunidad diocesana, que reavive en nosotros, Peregrinos de Esperanza, el anhelo de los bienes celestiales y derrame en el mundo entero la alegría y la paz de nuestro Redentor, a quien sea la gloria y la alabanza, por los siglos de los siglos.

Dado desde nuestra Sede Episcopal, en la Ciudad de Arecibo, Puerto Rico, a los quince días del mes de enero, en el año de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo dosmil veinticinco, tercero de mi pontificado.



Obispo de Arecibo

Canciller

Prot. N. 2025-005